

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaria

Manizales, marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

Pasa a despacho de la señora Juez el proceso ordinario adelantado por el señor **MATEO ARENAS REINOSA** contra **GERMAN HUMBERTO GALLEG0 GIRALDO y GLORIA INES BEDOYA GONZALEZ**, radicado **2021-182**, informando que los demandados otorgaron poder para su representación al profesional del derecho Andrés Fernando Álvarez Mora, quien el 3 de noviembre del año 2021 allegó al correo institucional memorial formulando incidente de nulidad por indebida notificación, y contestación a la demanda.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 703

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso ordinario adelantado por señor **MATEO ARENAS REINOSA** contra **GERMAN HUMBERTO GALLEG0 GIRALDO y GLORIA INES BEDOYA GONZALEZ**, radicado **2021-182**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, aplicable a lo laboral por integración normativa por disposición del artículo 145 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social, se corre traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante del escrito de nulidad presentado por la parte demandada.

SE RECONOCE personería para actuar como apoderado principal al Dr. **ANDRES FERNANDO ALVAREZ MORA** identificado con la C.C. 1.053.785.574 de Manizales y T.P. 297.790 del C. S. de la J. para que represente los intereses de la parte **GERMAN HUMBERTO GALLEG0 GIRALDO y GLORIA INES BEDOYA GONZALEZ** en los términos y para los fines de los poderes otorgados.

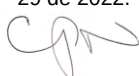
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez



Por Estado Número **052** de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, marzo 29 de 2022.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
SECRETARIA